



***Bases que regulan la participación de empresas de
servicio de comida y bebida en los Carruseles
Gastronómicos de los eventos:***

- `Plenilunio Santa Cruz`:

Sábado 24 de septiembre de 2016

- `Ven a Santa Cruz: 7º Santa Cruz Saldos`

Domingo 2 de octubre de 2016

Se adjunta por acontecimiento:

Anexo I: Solicitud de preinscripción

Anexo II: Declaración responsable

INTRODUCCIÓN.

La Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., entidad mercantil perteneciente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y con el objeto de dar a conocer la gastronomía local y promocionar los establecimientos de restauración participantes en los carruseles gastronómicos de los eventos **‘Plenilunio Santa Cruz’** y **‘Ven a Santa Cruz: 7º Santa Cruz Saldos’**, regula mediante las presentes bases las condiciones generales de participación en ambos carruseles gastronómicos.

PRIMERA: PARTICIPANTES.

Podrán participar todas aquellas pequeñas y medianas empresas, tanto empresarios/as individuales como entidades con personalidad jurídica, con establecimiento ubicado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Empresas cuya actividad económica esté vinculada con el servicio de comida y bebidas, tales como: restaurantes, casas de comida, tascas y establecimientos similares.
- b. Deberán estar en posesión de la licencia de apertura o comunicación previa de apertura de la actividad.
- c. Deberán estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas (IAE) y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d. Las personas que presten sus servicios en el carrusel gastronómico deberán de haber realizado la formación exigible para poder manipular alimentos y estar dados de alta en la Seguridad Social.
- e. Poseer todas aquellas autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de la actividad.
- f. Las empresas participantes en los carruseles no podrán exponer productos y/o actuaciones que, por su contenido, pudieran considerarse ofensivas, inapropiadas y/o discriminatorias, o que tengan como fin promover el boicot contra personas, productos, empresas o instituciones o que atenten contra el derecho a la intimidad al honor y/o a la propia imagen. Cualquier participante deberá comunicar a la Sociedad de Desarrollo, cualquier elemento que vaya a instalar en la carpa asignada, así como muestra de los productos a vender, a fin de que, con carácter previo, se pueda fiscalizar su corrección, de acuerdo con lo indicado. En caso de no llevar a cabo tal comunicación, y proceder a su utilización en el momento del evento, la organización se reserva el derecho a su retirada inmediata.

SEGUNDA: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Empresas de servicio de comida y bebidas en carpas de 3x3 mts., en donde se ofrecerán degustaciones de tapas y bebidas en:

1. El carrusel gastronómico del evento `Plenilunio Santa Cruz`, a celebrar el sábado 24 de septiembre de 2016 en horario de 11:00 a 00:00 horas, en el interior del Parque García Sanabria, en el entorno y alrededor de la fuente central. 2. El carrusel gastronómico de la iniciativa `Ven a Santa Cruz: 7º Santa Cruz Saldos`, el domingo 2 de octubre de 11.00 a 20:00 horas, en el interior de la Plaza del Príncipe.

TERCERA: INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para cada uno de los eventos los/as interesados/as podrán inscribirse hasta las **14:00 horas del día 15 de julio de 2016** en la sede principal de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Plaza Víctimas del Terrorismo 1, en horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía correo electrónico: scdinamica@sociedad-desarrollo.com. La inscripción se realizará por escrito mediante la cumplimentación y envío de:

Para cada uno de los eventos, tanto para `Plenilunio Santa Cruz` como para `Ven a Santa Cruz: 7º Santa Cruz Saldos`, se requiere:

- A. **Solicitud de preinscripción** cumplimentado, véase Anexo I de las presentes bases.
- B. **Copia del C.I.F. /N.I.F.** del solicitante, según corresponda.
- C. **Declaración responsable** cumplimentada (véase Anexo II), donde suscribe el solicitante que cumple con los requisitos que exigen las bases de participación.
- D. **Justificante bancario** de haber efectuado el ingreso de 200 euros para cada evento, según se detalla:
 - **D.1** Una cuota de participación de 150 € por cada establecimiento que participe (1 carpa).
 - **D.2** Una fianza de 50 € por cada participante (1 carpa), que será devuelta en las semanas posteriores a la celebración del evento.
- E. **Certificado de titularidad de la cuenta** de la entidad bancaria, para proceder a la devolución de la fianza a posteriori.

El ingreso se efectuará en la cuenta corriente número 2100 9169 09 2200066384

IBAN: ES02 2100 9169 0922 0006 6384,

de la entidad Caixa Bank - La Caixa, a nombre de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., indicándose en el concepto: **C.I.F./N.I.F. + NOMBRE ESTABLECIMIENTO.**

No se procederá a la devolución de la fianza, en los siguientes casos:

1º. Que no se hiciera uso de la/s carpa/s asignada/s o se hiciera caso omiso a las indicaciones de la organización en cuanto al correcto uso de las carpas, como por ejemplo colgar de la estructura elementos pesados que podrían desestabilizarla, o utilizar elementos no autorizados previamente, conforme a lo indicado anteriormente

2º. No comunicar la no participación en alguno de los dos eventos con 48 horas de antelación a la Sociedad de Desarrollo (Sub Área de Dinamización Comercial) mediante escrito motivado, presentado en la sede principal de la Sociedad de Desarrollo, calle Plaza Víctimas del Terrorismo 1.

3º. Abandonar la carpa antes del horario de finalización del evento.

Si el nº de solicitudes recibidas es superior al nº de carpas disponibles se abrirá una lista de reserva por evento según orden de llegada de solicitudes.

CUARTA: NORMAS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN.

1. La organización podrá establecer la obligatoriedad de venta de determinadas bebidas, en función de los posibles patrocinios que se pacten al efecto. Para esos tipos de bebidas, los participantes no podrán ofrecer otras marcas diferentes de las indicadas por la organización. En el caso de otras bebidas, para las que no se indique obligación alguna, serán de libre designación por el participante, que podrá venderlas a petición del cliente.

No se permite, en ningún caso, el establecimiento de patrocinios ajenos a los pactados por la Sociedad de Desarrollo, por lo que los participantes no podrán realizar ningún tipo de publicidad o promoción directa o indirecta ajena a la establecida por la organización.

2. En los días previos a la celebración de cada evento se convocará una reunión entre todas las empresas participantes en el carrusel gastronómicos en el que se haya inscrito donde se informará de aspectos logísticos, de seguridad, entrega de autorizaciones y asignación de carpas, entre otros

3. Las empresas participantes se comprometen a ofrecer productos de primera calidad y cumplir la legislación y normativa vigente de sanidad, consumo, higiene y seguridad.

4. Los participantes deberán tener totalmente preparada su carpa para el correcto desempeño de la actividad prevista, 15 minutos antes de la hora de inicio de celebración de cada evento en el que participe.

5. Tendrán que velar por la buena imagen de su carpa y de los productos y servicios que promocionen y oferten.

6. Deberá comprometerse a mantener atendida su carpa por personal de su organización desde el momento de la apertura hasta el cierre horario estipulado en el evento.

7. La carpa no podrá ser cedida o arrendada.

8. Cada uno/a de los/as participantes indicará previamente la/s tapa/s de cocina con las que participará en el evento, con límite mínimo de 4 tapas. El/la participante elegirá una tapa representativa para su difusión.
9. Cada establecimiento participante deberá colocar en un lugar visible el nombre de la tapa y el tipo de bebida que ofrece, con las limitaciones indicadas en el número 1 de esta cláusula
10. Los participantes serán responsables de las condiciones higiénico- sanitarias de sus carpas y de los productos vendidos en ellas, debiendo, en consecuencia, disponer de un seguros de responsabilidad civil propio que garantice estos aspectos.
11. Existe la obligatoriedad de servir las tapas de promoción ofertada durante el horario estipulado en las siguientes bases, comprometiéndose a no cambiarla durante la duración del evento y con previsión para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de la muestra.
12. Los participantes velarán por la imagen y estética de su puesto y la buena presentación de los productos, haciéndose cargo de la mantelería, servilletas y demás enseres necesarios, siendo todos estos desechables.
13. Los participantes deberán ir debidamente uniformados.
14. Las tapas a ofrecer deberán ser elaboradas por el chef o jefe de cocina de las empresas participantes.
15. La organización ejercerá labores de control, a fin de que los productos y servicios que se ofrezcan por parte de los participantes sean acordes con la categoría del evento. En caso contrario, la organización podrá emitir informe y reservarse el derecho de participación en futuras ediciones.
16. La organización se hará cargo del montaje y desmontaje de las carpas así como de dotar a cada carpa de acometida eléctrica con una potencia limitada a 4.000 watos por carpa, una mesa expositora y dos sillas.
17. Las medidas de la carpa serán 3x3 mts. Esta infraestructura contará con lonas laterales y trasera; las medidas de la mesa serán de 2x1 mts. aproximadamente.
18. Los participantes se comprometen a aceptar y respetar las condiciones de la organización durante el evento. La Sociedad de Desarrollo velará por la calidad y el buen desarrollo de la actividad.
19. Así mismo se reserva la posibilidad de establecer el mismo día del acontecimiento cualquier norma que crea oportuna para la buena marcha de la iniciativa incluida la suspensión inmediata de la actividad de cualquier empresa participante si la actividad

que se esté desarrollando en su carpa o stand implica riesgo o peligrosidad y no cumpliera con lo establecido en el plan de autoprotección del evento, o con lo establecido en estas bases

20. Cada carpa deberá contar con un extintor propio que deberá estar situado estratégicamente en el interior de la carpa y que aportará el participante.
21. La organización no se hará responsable de aquellas conexiones eléctricas a la red pública y privada que no hayan sido previamente autorizadas por la organización.
22. No está permitida la emisión de música desde el interior de las carpas.
23. No se permite la utilización de grupos electrógenos. Tampoco se permite la utilización de cocinas a gas y bombonas. Los medios a utilizar serán aquellos que se permitan conectar a la red eléctrica y que estén previamente informados y solicitados.
24. Cualquier elemento decorativo que se exceda de las limitaciones de la propia carpa debe ser comunicado en el momento de la inscripción y autorizado previamente por la organización.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el Usuario quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Estos se recogerán a través de los mecanismos correspondientes, los cuales solo contendrán los campos imprescindibles para poder prestar el servicio requerido por el Usuario. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al Usuario. Los datos de carácter personal objeto del tratamiento automatizado sólo podrán ser cedidos, según consta en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del afectado.

Del mismo modo, y con el fin de ofrecer el mejor servicio, le informamos que se le podrá enviar información desde la Sociedad de Desarrollo, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y/o colaboradores, a los cuales podremos ceder sus datos de contacto, salvo que por parte del Usuario se indique lo contrario por escrito.

El responsable del fichero es la Sociedad de Desarrollo, CIF A38572327, Área de Santa Cruz Dinámica, con domicilio en la Plaza Víctimas del Terrorismo, 1, 38003, Santa Cruz de

Tenerife, a donde puede dirigirse para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2016



Fdo.: Director Gerente de la Sociedad de Desarrollo
José Miguel González Hernández

